AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4954

RESOLUCIÓN 3156/2026, de 2 de noviembre, de la directora gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se corrigen errores en la Resolución 2642/2026, de 27 de agosto, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por Resolución 2642/2026, de 27 de agosto, de la directora gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convoca la provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 2642/2026, de 27 de agosto, en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 199, de 19 de octubre de 2026, se ha detectado un error en el nombre de la convocatoria que se realiza mediante la citada resolución, que afecta a los requisitos de participación en la convocatoria. Se ha realizado una convocatoria de jefe/a de Servicio de Cirugía Cardiovascular, cuando en realidad la convocatoria a realizar es de jefe/a de Servicio de Angiología y Cirugía Vascular. La modificación del nombre de la convocatoria, implica a su vez la modificación de todos los aspectos en los que se hace referencia a la cirugía cardiovascular, que es en realidad cirugía cardiaca, puesto del que ya se encuentra dotada la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, según la estructura de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Cardiaca dependiente de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 272, de 2 de noviembre de 2026.

A la vista de los datos del expediente administrativo, en el que figura la plaza objeto de la convocatoria en cuestión con todas sus características y requisitos, procede la rectificación del error detectado, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, a la revocación del error mencionado. Por lo que se procede mediante la presente Resolución a la corrección del error mencionado.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Corregir la Resolución 2642/2026, de 27 de agosto, de la directora gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se convoca concurso

para la provisión de un puesto de trabajo de jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular, en los siguientes términos:

– Encabezamiento:

Donde dice:

«jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular».

Debe decir:

«jefe/a de Servicio Sanitario de Angiología y Cirugía Vascular».

– Párrafo primero:

Donde dice:

«jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular».

Debe decir:

«jefe/a de Servicio Sanitario de Angiología y Cirugía Vascular».

– Base primera. Requisitos de participación:

Donde dice:

«b) Hallarse en posesión de la titulación de licenciado/a en Medicina y la especialidad en Cirugía Cardiovascular.

c) Experiencia profesional mínima de 4 años en el desempeño de funciones facultativo/a especialista médico/a cirugía cardiovascular».

Debe decir:

«b) Hallarse en posesión de la titulación de licenciado/a en Medicina y la especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.

c) Experiencia profesional mínima de 4 años en el desempeño de funciones facultativo/a especialista médico/a angiología y cirugía vascular».

– Anexo:

Donde dice:

«Baremo de méritos para la convocatoria de Jefatura de Servicio Sanitario de Cirugía Cardiovascular de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces».

Debe decir:

«Baremo de méritos para la convocatoria de Jefatura de Servicio Sanitario de Angiología y Cirugía Vascular de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces».

Segundo.– Publicar la presente Resolución en los mismos términos que la resolución rectificada.

Tercero.– Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente Reso-

lución de corrección de errores, en los Boletines Oficiales correspondientes y deberán dirigir las mismas a la Dirección de Personas de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces (Plaza de Cruces 12, 48903 Barakaldo) de Osakidetza-Servicio vasco de salud. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

En Barakaldo, a 2 de noviembre de 2026.

La directora gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces,
MARÍA LUZ MARQUÉS GONZÁLEZ.